



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 30/09/2021 y 12/10/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 6 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 630014003005-**2015-00261-00**

Vista la nota secretarial que antecede, en atención memorial elevado el pasado 30 de septiembre de 2021, por el abogado Julián Andrés Téllez Trujillo, apoderado de la parte demandante Adíela Velásquez Cortes, relacionado con la renuncia que realizaba al poder que le había sido conferido dentro del presente proceso, dispone el despacho no aceptarla teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a los presupuestos señalados por el Artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, no es posible acceder a lo solicitado el día 12 de octubre de 2021, por parte de la profesional del derecho Gloria Marcela Ballén Cerón, como quiera que la documentación requerida a través del auto de fecha 27 de septiembre de 2021, es indispensable para que el partidor designado dentro del presente asunto rehaga en debida forma el trabajo de partición presentado y con ello lograr el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le **REQUIERE NUEVAMENTE** a los interesados para que asuman la carga procesal que les compete y alleguen la documentación señalada mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2021, dentro del término de los diez (10) días de notificado el presente auto. Para tal efecto remítase **por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío,** copia de la presente decisión a los abogados Julián Andrés Téllez Trujillo y Gloria Marcela Ballén Cerón, a los correos electrónicos: juliantellez@hotmail.com y abogadamarcela@hotmail.com.

Una vez se allegue la documentación requerida, remítasele copia de la misma al auxiliar de la justicia JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a su recepción, presente el respectivo trabajo de partición en debida forma, para lo cual deberá tener en cuenta los reparos efectuados mediante auto del 23 de julio de 2021, lo cuales le fueron puestos en conocimiento a través del oficio N° 801 del 19 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 9 de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66f6de1034d593125a3ff1b5efcb3256273ab9003a94aa724c5ebb1c5bf5bfa**

Documento generado en 07/12/2021 09:02:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>